



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0222-2023-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 01 de diciembre de 2023.

VISTO:

Informe N° 528-2023-GM-MDSCF de fecha 01 de diciembre de 2023 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme se tiene al principio de Legalidad establecido en la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución a la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412 Decreto Legislativo que Aprueba la Ley del Gobierno Digital, establece los objetivos y la finalidad en su ámbito de aplicación de las entidades que forman parte de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 31170 Ley que Dispone la implementación de Mesas de Partes Digitales y Notificaciones Electrónicas, en su numeral 3.1 Las entidades de la administración pública implementan, en un plazo no mayor de doce meses a partir de la promulgación de la presente ley, los servicios digitales de la mesa de partes digital y notificación electrónica, los mismos que deben respetar los principios, derechos y garantías del debido procedimiento, sin afectar el derecho a la defensa y a la igualdad de las partes, así como la prestación de los servicios públicos digitales señalados en el artículo 18 del Decreto Legislativo 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Gobierno Digital. 3.2 El servicio de mesa de partes digital se implementa dentro del alcance de la sede digital establecida en el artículo 20 del Decreto Legislativo 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Gobierno Digital, para cumplir con la funcionalidad de recibir documentos electrónicos. La entidad puede optar por un enfoque progresivo de implementación de los medios tecnológicos a su disposición;

Que, mediante Informe N° 528-2023-GM-MDSCF de 01 de diciembre de la Gerencia Municipal, informa que la página web de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores cuenta con el Mesa de Partes Digital (<https://facilita.gob.pe/t/885>) el mismo que debe ser manejado por la Gerencia de secretaria General a través de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, tal es así que se necesita designar al responsable del manejo de la información que llega a través de este medio, propone como responsable de Mesa de Partes Digital a la Abog. Eva Adaly Chumpitaz Guzmán, dicha designación se ejecutara en adición a sus facultades como Gerente de Secretaria General. Para la designación del personal responsable se debe contar con los siguientes datos: nombres y apellidos, DNI, email, cargo u oficina;

“ Capital del Vino y del buen Pisco ”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0222-2023-MDSCF (PÁG. 02 DE 02)

Estando a las atribuciones conferidas al alcalde por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como RESPONSABLE DE MESA DE PARTES DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES al funcionario que se detalla a continuación

NOMBRES Y APELLIDOS	EVA ADALY CHUMPITAZ GUZMAN
CARGO	GERENTE DE SECRETARIA GENERAL
CORREO ELECTRONICO	e.abogada@hotmail.com
TELEFONO DE CONTACTO	917 601 636
DNI	44150871

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Informática.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General, Gerencia de Administración y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

ING. ALEXIS BALCAZAR HUAPAYA
ALCALDE

Distribución:

Alcaldía
GM
GAF
GSG
INTERESADO
ARCHIVO

“ Capital del Vino y del buen Pisco ”